



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
25/11/2021

ACTA N° 19/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las quince horas y quince minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los/as Señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera Convocatoria.

PRESIDENTE:

D. Sinforiano Montes Sánchez.

CONCEJALES:

D.ª Dolores Almarcha Riquelme.

D.ª Soraya Pina Millán

SECRETARIO:

D. Juan del Amor Sánchez.

No asiste excusando su inasistencia D. Antonio Julián López Lizán.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión, pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día, los puntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta N° 18/2021, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, la cual se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

A.) LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS, REFORMA DE LOCAL PARA VELATORIO.-

Dada cuenta del Expediente N° 38/2021, Segex N° 796833-N, de fecha 11-05-2021, con registro de entrada 811, incoado a instancia de la mercantil FUNERARIA ALBACETE, S.L., con C.I.F.. N° ***0259**, sobre solicitud de **licencia de obra y de actividad para velatorio**, a emplazar en C/ Capataz Santiago n° 2-4 de la Localidad, aportando el correspondiente proyecto técnico, oficio de designación de técnico director, autorización, poderes y documentación acreditando el uso del local.

Emitido el correspondiente informe preceptivo favorable por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Albacete, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto 72/1999 de Sanidad Mortuoria, de fecha 01- 06-1999.

Visto el informe Técnico Municipal, favorable a las solicitudes de licencia de obras y actividad en dicho local, con referencia catastral n° 5146404XH4954N0001RJ, de acuerdo con el Proyecto Técnico visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Román Castillo, con un presupuesto de 35.989,00 €, y plazo de ejecución de **tres meses**.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA N° 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Vistos los artículos 169 del Decreto Legislativo 1/2010, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, el Plan de Ordenación Municipal, y de conformidad con los informes emitidos al respecto, tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Conceder las licencias de obras y de actividad de velatorio en el local sito en Capataz Santiago N° 2-4 de esta Localidad, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros por ser compatible con el planeamiento vigente.

Segundo.- Aprobar la correspondiente liquidación provisional de tributos municipales, practicada por Secretaría-Intervención de acuerdo con las Ordenanzas en vigor.

Tercero.- Para el inicio de dicha actividad deberá formalizarse acta de comprobación o conformidad, a cuyo efecto deberá presentar el solicitante la certificación técnica final acreditativa de que la obra, el local y la actividad cumplen con el proyecto técnico y la normativa vigente.

Cuarto.- Notificar los acuerdos anteriores a FUNERARIA ALBACETE, S.L.

Quinto.- Dar cuenta a los servicios económicos de la Corporación.

B.) LICENCIA DE SEGREGACIÓN/DIVISIÓN HORIZONTAL, A SOLICITUD DE D. CELSO MILLA LAJARA:

Vista la solicitud presentada en fecha 14-12-2020, con Registro de entrada N° 1974/2020, por D. Ezequiel Sáez Jiménez, con D.N.I. n° ***6429**, actuando en nombre y representación de Hnos. Milla Lajara, para segregación y división horizontal de la finca urbana sita en C/ Jardín N° 6 y C/ Capataz Santiago N° 14, con referencia catastral N° 5247009XH4954N0001UJ.

Según proyecto presentado, redactado por la Arquitecto Técnico D^a. María Isabel Vizcaíno Gutiérrez, se requiere la agrupación de las fincas registrales 6.807 y 7.153, que suman una superficie 275,00 m², tras la cual la finca agrupada se segregará en dos parcelas:

A.) Parcela de 114,54 m² de superficie con 8,20 ml de fachada a C/ Capataz Santiago, con 114,54 m² construidos.

B.) Resto de finca matriz: 160,46 m² de superficie con fachada a C/ Capataz Santiago y C/ Jardín, y 272,16 m² construidos.

Sobre esta segunda finca se requiere así mismo la división horizontal de la forma que seguidamente se detalla:

Finca n° 1: Vivienda situada en planta baja con acceso desde C/ Jardín n° 6 de la Localidad, que consta de una superficie construida total de 111,66 m² y dos patios descubiertos que suman una superficie total de 7,72 m².

Finca n° 2: Local situado en planta baja con acceso desde C/ Jardín n° 6, destinado a garaje que consta de una superficie construida total de 31,61 m².



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA N° 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Finca nº 3: Vivienda situada en la planta primera con acceso desde C/ Capataz Santiago nº 14, su superficie construida total es de 111,66 m², de los cuales 2,60 m² son de balcón, y el resto corresponde a vivienda.

Finca nº 4: Acceso y Escalera por la C/ Capataz Santiago Nº 14 que permite acceso a la vivienda situada en la planta primera (finca nº 3), que ocupa una superficie de 9,47 m² en planta baja y 7,76 m² en planta primera.

Vistos los correspondientes informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, y

CONSIDERANDO.- Que la segregación/división horizontal es un acto sujeto a licencia conforme al Artº. 165.1.a) del Decreto Legislativo 01/2010, de 18 de mayo, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y

CONSIDERANDO.- Que la segregación/división horizontal que se pretende cumple las condiciones exigidas en el vigente el Plan de Ordenación Municipal de este Municipio.

Visto el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las Normas del Plan de Ordenación de este Municipio, y de acuerdo con los informes emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Conceder la licencia de segregación y división horizontal solicitada, conforme al proyecto y planos firmados por la Arquitecto Técnico D^a. María Isabel Vizcaíno Gutiérrez, resultando las fincas siguientes:

<u>PARCELA</u>	<u>CONSTRUIDO</u>
----------------	-------------------

Finca A:	114,54 m ²	fachada por	C/ Capataz Santiago nº 14.
Finca B:	272,16 m ²	fachada por	C/ Capataz Santiago nº 14, y por C/ Jardín.:
		1º	Vivienda 111,66 m ² + 7,72 m ² de patios.
		2º	Garaje 31,61 m ² .
		3º	Vivienda 111,66 m ² , incluido balcón de 2,60 m ² .
		4º	Acceso y escalera; Plt ^a . Baja 9,47 m ² , y Plt ^a 1 ^a 7,62 m ² .

Segundo.- Aprobar la correspondiente liquidación de tasas por licencia urbanística, por importe de 100,00 €.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

C.) SOLICITUDES DE INFORMES DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.-

1º.- Informe de Compatibilidad Urbanística, a solicitud de LA HERRADA ENERGY, S.L.U, con C.I.F. ***2394**, mediante escrito nº 1343 de fecha 22-07-2021 solicitando informe de clasificación y calificación de varias parcelas para realizar una plantas solar fotovoltaica denominada “LA HERRADA SOLAR” de 62,8 MW y su infraestructura de evacuación que hibridaría con la instalación PARQUE EÓLICO LA HERRADA, que se encuentra en trámite.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Por el Servicio Técnico Municipal se aporta el correspondiente informe urbanístico de compatibilidad.

Visto dicho informe y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Dar traslado del correspondiente informes técnicos a la mercantil solicitante.

2º.- Informe de Compatibilidad Urbanística, a solicitud de LA HERRADA ENERGY, S.L.U, con C.I.F. ****2394**, mediante escrito nº 1344 de fecha 22-07-2021 solicitando certificado de clasificación y calificación de varias parcelas para realizar una Planta Solar Fotovoltaica denominada “LA HERRADA SOLAR” zona sur, de 62,8 MW y su infraestructura de evacuación que hibridaría con la instalación PARQUE EÓLICO LA HERRADA, que se encuentra en trámite.

Por el Servicio Técnico Municipal se aporta el correspondiente informe de compatibilidad urbanística.

Visto dicho informe y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Dar traslado del correspondiente informes técnicos a la mercantil solicitante.

D.) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS.-

1º.-) Visto el escrito N° 1472, de fecha 20-08-21, presentado por D. Antonio José Martínez Jiménez, con D.N.I. N° ****1165**, en el que informa que es titular del Expte. N° 40/2017 de Licencia de Obras, para construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Antonio Ruiz López N° 4, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03-10-2017, y que, en fecha 05-11-2019 presentó escrito de paralización de obras por falta de medios económicos, obteniendo prórroga de esta durante quince meses.

Que no ha podido concluir las obras objeto de la referida licencia, por lo que solicita nueva prórroga de esta.

Visto el correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Acceder a lo solicitado concediendo nueva prórroga de un año para la ejecución de las obras objeto de el expediente de licencia nº 40/2017.

Segundo.- Notificar el acuerdo anterior al interesado.

2º.-) Visto el escrito N° 1517, de fecha 27-08-21, presentado por D. Nicanor Cuenca Albuja, con D.N.I. N° ****7285**, en el que informa que es titular del Expte. N° 08/2019 de Licencia de Obras, para derribo de edificación y construcción de vivienda unifamiliar en C/ Avda. Alcalde Sinfiriano Montes N° 93, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19-03-2019, y que, no habiendo podido finalizar las obras dentro de los plazos concedidos, solicita una segunda prórroga por un nuevo plazo de doce meses.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Visto el correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Acceder a lo solicitado concediendo nueva prórroga de doce meses en la ejecución de las obras objeto del expediente nº 08/2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo anterior al interesado.

E.) REQUERIMIENTOS DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA:

1º.-) Expte. Nº 04/2020. SEGEX Nº 378990ª. Titular de las obras D. Jesús Pérez Sánchez, con D.N.I. Nº ****7558**, para vallado de parte de parcela en rústico en polígono 5, parcela 496, con referencia catastral Nº 02051A005004960000UX.

Según el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal, no habiéndose subsanado las deficiencias comunicadas en su día, se comprueba que se están realizando obras consistentes en construcción de edificación de unos 50 m² y vallado de parcela que no son compatibles con el planeamiento vigente ya que la parcela no cumple condiciones de parcela mínima y está afectada por varias normas de protección ambiental cuyo cumplimiento no se ha justificado. La valoración de las obras ejecutadas asciende a 18.000,00 €, y no consta la identidad del constructor ni del técnico director.

Vistos los Artículos 178 y 179 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras.

Segundo.- Requerir al propietario de las obras para que, en el plazo de dos meses, presente proyecto de legalización de las obras clandestinas realizadas. Caso contrario se procederá a la restauración de la legalidad urbanística y a incoar expediente sancionador por las infracciones urbanísticas correspondientes.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores al interesado, adjuntando la información urbanística correspondiente.

2º.-) Expte. Nº 41/20, SEGEX Nº 525969N, a solicitud de D. José María Fuentes Jiménez, con D.N.I. Nº ***9095**, para vallado de parcela nº 50 del polígono 4, paraje “Los Charquerones” con referencia catastral Nº 02051A004000500000UX, de diseminados de este Término Municipal.

Según el informe del Servicio Técnico Municipal, se ha comprobado que se están ejecutando obras consistentes en construcción de solera de hormigón con instalación de toldos, pequeña caseta de bloques de hormigón y vallado de parte de la parcela. Dichas obras no cuentan con la preceptiva licencia municipal, pueden ser compatibles con el planeamiento urbanístico vigente (P.O.M. de Montealegre del Castillo, y TRLOTAU de Castilla-La Mancha), y el valor de lo ejecutado hasta la fecha asciende a 8.000,00 €. Aparece como constructor “Electricidad Francisco Ortiz, S.L.U, y no consta la identidad de técnico director.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA Nº 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
25/11/2021

Visto el Artº 178.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras.

Segundo.- Requerir al propietario de las obras para que, en el plazo de dos meses, presente proyecto de legalización de las obras realizadas. Caso contrario se procederá a la restauración de la legalidad urbanística infringida y a incoar expediente sancionador por las infracciones urbanísticas correspondientes.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores al interesado, adjuntando la información urbanística correspondiente.

3.- Expte. S/N/2021, SEGEX nº 8954713X, sobre obras clandestinas en el Polígono 45, Parcela 134 de este Término Municipal.

Realizada visita de obra por denuncia y a requerimiento del Ayuntamiento, acompañado de la Policía Local, se ha constatado que, en el Polígono 45, Parcela 134 de este Término Municipal, referencia catastral nº 02051A045001340000UA, se está construyendo sin solicitar la preceptiva licencia una EDIFICACIÓN CON MUROS DE CARGA TERMOARCILLA, LEVANTADO DE CUBIERTA EXISTENTE Y REFORMAS VARIAS EN EDIFICACIONES EXISTENTES; obras que si están sujetas a licencia municipal y pueden no ser compatibles con la ordenación urbanística vigente (P.O.M. de Montealegre del Castillo y TRLOTAU de C.L-M).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos, en el cual se concreta que el promotor de las obras son Hros. de Andrés Molina Yáñez (Blas Molina), con D.N.I: N° ***7298**, no constando el constructor encargado ni técnico director de las obras. Que dichas obras se valoran en 45.000,00 €. La citada edificación está fuera de ordenación, y por tanto, tan solo se permiten obras de conservación y mantenimiento. La parcela afectada tiene una superficie de 5.286 m², por lo que no cumple parcela mínima en suelo rústico para poder construir. Se ha construido una nueva edificación sin respetar la distancia a linderos según el POM de Montealegre del Castillo y LOTAU, y se ha abierto hueco de ventana a linderos, obras que no son compatibles con la ordenación urbanística vigente.

Vistos los Arts. 178 y 179 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y 77 y siguientes de su Reglamento de Disciplina Urbanística, y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras.

Segundo.- Requerir al propietario de las obras para que, en el plazo de dos meses, presente proyecto de legalización de las obras realizadas. Caso contrario se procederá a la restauración de la legalidad urbanística infringida y a incoar expediente sancionador por las infracciones urbanísticas correspondientes.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores al interesado, adjuntando la información urbanística correspondiente.

F) DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS PROVISIONALES EN SUELO URBANIZABLE.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA Nº 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monteañegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SANCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monteañegre DEL
Castillo
25/11/2021

UNICO.- Expte. N° 35/2020, SEGEX n° 611487N, a solicitud de D. Juan Milla Lajara, para construcción de nave marquesina provisional para guarda de maquinaria agrícola.

Dada cuenta del Expte. de licencia de obras N° 35/2020, Segex 611487N, a solicitud de D. Juan Milla Lajara, para construcción de nave marquesina provisional para guarda de maquinaria agrícola, en Ctra. de la Higuera N° 6 de este Término Municipal, con referencia catastral n° 5248001XH4954N000-10J, el cual se remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento en trámite de consulta.

Considerando que con fecha 01-10-2021, con registro de entrada n° 1775, se recibió informe vinculante de dicha Comisión Provincial, desfavorable al otorgamiento de la autorización requerida al no cumplirse las condiciones de los artículos 172 TRLOTAU y 18 RDU.

Vistos los informes técnicos desfavorables a la actuación pretendida y, tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Denegar la licencia solicitada.

Segundo.- Notificar el acuerdo anterior al interesado.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.-

01°.-) El presentado por D. Gonzalo Vizcaíno González, con D.N.I. N° ***8463**, escrito n° 1661 de fecha 22-09-2021, por el que, estando depositados los restos de su difunta esposa, D^a. Lucía Delicado García, fallecida en esta localidad el pasado día 12-09-2020, en el nicho 120 de la Fila 30, Grupo D, del Cementerio viejo, solicita licencia de exhumación y traslado de los restos de esta, al nicho n° 254 de la Fila 64, Grupo 1° de nueva adquisición.

Visto el Art. 78 del Decreto 72/1999, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de Castilla-Las Mancha y tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Denegar el traslado solicitado, toda vez que necesita el transcurso mínimo de dos años desde la defunción para poder realizar cualquier exhumación de restos.

Segundo.- Notificar el anterior acuerdo al interesado.

02°.-) El presentado por D^a. Eva María Navarro Cuesta, con D.N.I. N° ***5050**, escrito n° 1684 de fecha 24-09-2021, por el que como representante de la comunidad de propietarios del edificio sito en Plaza Cerro de los Santos n° 4, pone de manifiesto varias deficiencias detectadas en la fachada del edificio por lo que tras enumerarlas solicita la colocación de pivotes en la esquina de dicha plaza con C/ San Sebastián para evitar roces en el balcón del primer piso, incluida la reparación de los cables de alumbrado adjuntos al mismo, cambio de llave de paso general del edificio y revisión y en su caso arreglo de la arqueta ubicada en la acera para evitar las humedades existentes.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA N° 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteañegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Primero.- Dar traslado del presente escrito a los Servicios municipales de Policía Local, Aguas y Alumbrado Público para que procedan a su revisión y en su caso reparación/subsanación de las deficiencias indicadas.

Segundo.- Notificar el anterior acuerdo a la interesada.

03º.-) El presentado por D. Pedro Azorín Flores, con D.N.I. N° ***4043**, escrito nº 1792 de fecha 11-10-2021, por el que informa que se ha creado la Asociación “Plataforma Animalista Violetas”, adjuntando copia de los estatutos, del acta fundacional y resolución e inscripción en el Registro General de Asociaciones de C-L.M, y presenta dicha documentación para que quede constancia en este Ayuntamiento de la Asociación indicada.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Quedar enterados de la constitución de dicha Asociación a los efectos oportunos.

Segundo.- Notificar el anterior acuerdo al interesado.

04º.-) El presentado por D. Domingo Avendaño Milla, con D.N.I. N° ***0249**, por el que, siendo propietario de una nave ganadera en fa finca “El Ventorrillo” que en su momento era una explotación de ganado ovino y caprino y actualmente ha cesado en la actividad, solicita autorización para la tenencia de 5 o 6 cabras para autoconsumo, sin necesidad de licencia de actividad.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Acceder a lo solicitado, autorizando la tenencia de un máximo de 10 animales de raza ovina/caprina. De superarse dicho censo deberá solicitarse la correspondiente licencia de actividad.

Segundo.- Notificar el anterior acuerdo al interesado.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN OBRA “REHABILITACIÓN DE GRADAS EN PLAZA DE LOS MOLINICOS”.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación de Gradass en Plaza de los Molinicos”, según Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Sánchez Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 33.483,12 €, incluido IVA, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14/10/2021.

Con las referidas obras se pretende modificar las gradass de la antigua plaza de toros, para adecuarlas a los nuevos usos previstos en la Plaza de los Molinicos, y así mejorar su seguridad y comodidad.

Las referidas obras se calificaron como contrato menor de obras por razón de su cuantía, de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para su adjudicación se invitó a ofertar proposición a tres empresas de construcción de la Localidad: Edificaciones Promoviz, S.L.; Jara y Millán, S.L, y Construcciones y Reformas Arcos del Molino, S.L.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SANCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

Dentro del plazo establecido ofreció proposición únicamente Construcciones y Reformas Arcos del Molino, S.L., por el precio de 33.483,12 €, igual al presupuesto de la Memoria Técnica.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de que se trata a la mercantil Construcciones y Reformas Arcos del Molino, S.L., por el precio de 33.483,12€, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 1532.619 del vigente Presupuesto Municipal de 2021.

Tercero.- Notificar el acuerdo anterior a la empresa adjudicataria.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.-

1º.- CONVOCATORIA Y BASES PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DEL GIMNASIO. EXPTE SEGEX N° 892390F.-

Dada cuenta de la necesidad de sustituir a la Monitora del Gimnasio que se encuentra en situación de excedencia por estar desempeñando otro puesto de trabajo en el sector público, se hace preciso proceder a la creación de una bolsa de trabajo o lista de espera, mediante el correspondiente procedimiento de selección por concurso-oposición, que permita la contratación de monitor/a mediante contrato de interinidad.

Redactadas las correspondientes Bases de la convocatoria y examinadas las mismas, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la competencia que ostenta la Alcaldía según lo previsto por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de procedimiento de selección para formar una bolsa de trabajo, que permita cubrir las necesidades de contratación de monitor/es del gimnasio municipal.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

2º.-) PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO DE GASOLEO PARA CALEFACCIÓN.-

Por la Alcaldía se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de adquirir 10.000 litros de gasóleo de calefacción para suministrar de la forma que seguidamente se detalla:

<u>UBICACIÓN:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
1. Colegio Público:.....	3.000,00 l.
2. Escuela Infantil:.....	1.000,00 l.
3. Casa de Cultura:.....	4.000,00 l.
4. Ayuntamiento:.....	2.000,00 l.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Monteaegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/11/2021

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Monteaegre DEL
Castillo
25/11/2021

A tal fin se han pedido presupuestos a las siguientes empresas, siendo los precios ofertados, IVA incluido, los siguientes:

MERCANTIL	PRODUCTO	Importe €/Litro
MEDINA Y VALERO, S.L...	Suministro de gasóleo de calefacción	0,818
SANCHEZ Y MURCIA, S.L.	Suministro de gasóleo de calefacción	0,839
GESTICÉ.....	Suministro de gasóleo de calefacción	0,819

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda contratar el suministro del Gasóleo de calefacción con la mercantil MEDINA Y VALERO, S.L. por el precio de 0,818 €/l, incluido el IVA correspondiente, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal que seguidamente se indican:

<u>UBICACIÓN:</u>	<u>CANTIDAD:</u>	<u>PARTIDA:</u>
1. Colegio Público:.....	3.000,00 l...	323.221.
2. Escuela Infantil:.....	1.000,00 l...	323.221
3. Casa de Cultura:.....	4.000,00 l...	333.221
4. Ayuntamiento:.....	2.000,00 l...	920.221

3.-) **CONTRATO PARA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD.-**

Por Secretaría-Intervención, se informa a la Junta de Gobierno Local, de la necesidad de adaptar el sistema de videovigilancia existente en la localidad, a través de la reubicación de las cámaras e instalación de algunas nuevas y colocación de grabador en el Ayuntamiento a fin de mejorar el sistema para la disuasión de los comportamientos antisociales y vandálicos contra el dominio público, mobiliario urbano, paredes, fachadas y en prevención de actos delictivos y contrarios a la seguridad ciudadana.

Los lugares que quedarán videovigilados son los siguientes:

1. Parque infantil municipal.
2. Piscina municipal.
3. Punto limpio.
4. Pistas polideportivas (pista de pádel, campos de fútbol).
5. Accesos del Ayuntamiento.
6. Parque municipal (Los Molinicos).
7. Plaza municipal (Los Molinicos).
8. Accesos al centro de salud.
9. Accesos a la casa de cultura.

A tal fin se ha solicitado la preceptiva autorización a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha en fecha 29-09-2021, y a la Subdelegación del Gobierno de Albacete, mediante correo certificado de fecha 01-10-2021, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA VAJY LLFT C7F3 3KKH

ACTA Nº 19 ORD. J.G.L. DE 28-10-2021 - SEFYCU 3290804La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://monteaegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SANCHEZ
25/11/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/11/2021

A tal fin se procedió a solicitar y se ha presentado presupuesto por la empresa local especializada en telecomunicaciones que a continuación se indica ofertando el precio que se detalla:

OD.	E M P R E S A:	Precio sin I.V.A.	I.V.A.	PRECIO TOTAL
01	MONTEL TELECOM	764,06 €.	160.45 €.	924,51 €.

Tras breve deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Calificar el contrato menor de suministros, adjudicando el mismo a la mercantil **MONTEL TELECOM, S.L., CIF ***4471****, por el precio de 924,51 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 933.213 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo a la mercantil adjudicataria.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir ruegos y preguntas por los miembros de la Junta de Gobierno Local se da por terminado el presente punto.

Y siendo las diecisiete horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta. Doy fe. En Montealegre del Castillo a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Vº.- Bº.- EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

